

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

PROYECTO 00094106 - Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos - PARG	FECHA: 7 de marzo de 2019
	REFERENCIA: PNUD/ECU/SdP/ADQ/19/65517

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de **SOLICITUD DE PROPUESTA No. PNUD-ECU-SDP-ADQ-19-65517 “Diseño del modelo de gestión del Régimen ABS, especificaciones técnicas de su sistema de Ventanilla Única Virtual para la Investigación sobre la Biodiversidad y su plan de fortalecimiento institucional en Régimen ABS, en Ecuador”**.

La Propuesta deberá ser presentada en **dos sobres separados**: uno que contenga la propuesta técnica en formato pdf (flash memory) y otro con la propuesta económica formato PDF y Excel (flash memory). Para el efecto, le solicitamos utilizar y rellenar los formularios adjuntos en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 17h00 del jueves 28 de marzo de 2019. (Hora Oficial de Ecuador UTC-5)** y pueden ser entregada personalmente o por courier a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 2, Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar
Quito, Ecuador
Referencia: PNUD/ECU/SdP/ADQ/19/65517

Adicionalmente, su Propuesta puede ser entregada por correo electrónico, hasta la hora y fecha arriba mencionada, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.ec@undp.org
- Libre de virus y carpetas o ficheros averiados
- Formato: ficheros PDF únicamente. No se aceptarán formularios en formato Word o Excel, excepto el Formulario de Propuesta Financiera que deberá presentarse debidamente firmado en PDF y en su versión en Excel.
- Max. Tamaño del archivo por envío de transmisión: deberá ser de **8 Mb**. Si la oferta excede dicho tamaño, el proponente podrá remitir varios correos electrónicos, identificando claramente el número de parte enviada y el total de partes que consta su propuesta, y teniendo en cuenta que cada correo electrónico no puede sobrepasar el máximo de **8Mb**.
- Max. Nº de envío transmisiones: Indefinido
- Cada archivo o carpeta, deberá ser debidamente identificada con la siguiente descripción:
 - PNUD/ECU/SdP/19/65517 PROPUESTA TÉCNICA
 - PNUD/ECU/SdP/19/65517 PROPUESTA FINANCIERA

- La oferta económica deberá remitirse en archivo separado y contar con una contraseña de seguridad. La misma será solicitada si la propuesta técnica ha sido calificada para la siguiente fase.
- Zona horaria para tener en cuenta: UTC-5
- Orden de los documentos: Los documentos presentados en digital deberán estar nombrados en forma clara, a fin de facilitar su identificación, según el índice emitido en su propuesta.
- Firma de los documentos: El ofertante deberá asegurarse que la Propuesta incluya los formularios de presentación obligatoria debidamente firmados cuando sea requerido.
- El envío de las Propuestas a otro correo distinto a la dirección oficial de presentación electrónica causará el rechazo de la Propuesta.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta en Flash, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.



Al servicio
de las personas
y las naciones

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Diseño del modelo de gestión del Régimen ABS, especificaciones técnicas de su sistema de Ventanilla Única Virtual para la Investigación sobre la Biodiversidad y su plan de fortalecimiento institucional en Régimen ABS, en Ecuador
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Ambiente - MAE
Breve descripción de los servicios solicitados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 3
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 5
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 11
Requisitos de los informes de avance	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 5 y 6
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 8
Duración prevista de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 7
Fecha de inicio prevista	Aprox. Abril de 2019
Fecha de terminación máxima	Aprox. Septiembre de 2019
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 5 y 8
Requisitos especiales de seguridad	Ninguna
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna

Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ¹	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago ²	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 11
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Servicios Profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no

¹ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior a cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Perfil de la empresa y Equipo de trabajo 40% · Metodología de trabajo, adecuación a las condiciones y cronograma 30% <p>Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica.</p> <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios
Anexos a la presente SdP ³	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) • Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁴ • Términos de Referencia (Anexo 4)
Reunión previa a la presentación de propuestas	<p>Hora: 11h00 (UTC-5) Ecuador Fecha: jueves 14 de marzo de 2019 Lugar: Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 2, Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar- Quito, Ecuador.</p> <p>Favor confirmar, el miércoles 13 de marzo su asistencia mediante comunicación al correo electrónico: licitaciones.ec@undp.org</p> <p>Se podrá participar de la reunión vía Skype enviando su usuario al correo indicado hasta la fecha arriba mencionada.</p>

³ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁵</p>	<p>Las consultas deberán enviarse hasta el 18 de marzo de 2019 a:</p> <p>licitaciones.ec@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Otras informaciones</p>	<p>Términos y Condiciones Generales del PNUD para Contratos de Servicios Profesionales:</p> <p>http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html</p> <p>Póliza de contrato:</p> <p>Se solicitará una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato a la empresa adjudicada por un monto del 10% del valor del contrato y permanecerá vigente 30 días después del término de vigencia de este. Esta póliza deberá tener la condición de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p>

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a. Perfil de la Empresa y del Equipo: 40%

Parámetros de calificación	Descripción	Puntaje Ítem	Peso (%)	Puntaje Total
Perfil de la empresa				
Experiencia de la firma u organización	Legalmente constituida por lo menos cinco años. 1 – 4 años: 0 puntos De 5 años: 25 puntos Más de 5 años: 30 puntos	30	5	100
	Experiencia comprobable de haber diseñado al menos (3) modelos de gestión por procesos/servicios y/o al menos 2 arquitecturas empresariales y/o arquitecturas de negocio, en los últimos 5 años. 3 modelos de gestión: 20 puntos 2 arquitecturas empresariales: 15 puntos	35		
	Experiencia comprobable de haber elaborado e implementado al menos dos (2) planes/actividades de fortalecimiento institucional en los últimos 5 años. 2 planes/actividades de fortalecimiento: 30 puntos Más de 2 planes/actividades de fortalecimiento: 35 puntos	35		
Personal técnico: formación y experiencia				
Consultor principal	Título de tercer nivel en Ingeniería de sistemas, de procesos o ramas afines vinculadas con la temática de gestión.	30	8	100
	Experiencia comprobable, en los últimos 10 años, en:			
	Coordinación de al menos (3) proyectos de diseño de modelos de gestión y/o sistemas de información.	25		
	Coordinación de al menos (3) proyectos de diseño de sistemas de información.	25		
	Coordinación de al menos 1 proyecto relacionado con el fortalecimiento institucional en la gestión pública.	20		
	Título de tercer nivel en ingeniería de procesos, administración o afines.	30		

Arquitecto empresarial	Experiencia comprobable, en los últimos 10 años, en:		7	100
	Al menos 2 proyectos de definición, diseño, modelamiento, elaboración y/o formulación de Arquitectura Empresarial (incluida Arquitectura de Negocio).	25		
	Al menos 2 proyectos de definición, diseño, modelamiento, elaboración y/o plataformas/arquitecturas de sistemas, en organizaciones del sector público o privado.	25		
	Al menos 2 proyectos de definición, diseño, modelamiento, elaboración de arquitecturas de procesos/servicios en organizaciones del sector público o privado.	20		
Arquitecto de procesos y modelo de gestión	Título de Tercer nivel en Ingeniería de Sistemas, Administración o afines. Experiencia de trabajo, en los últimos 10 años, en:	25	5	100
	Al menos 2 proyectos de diseño organizacional, procesos y servicios.	50		
	Al menos 2 proyectos de planificación estratégica institucional de gestión pública.	25		
Experto en Facilitación de grupos y capacitación	Título de Tercer nivel en educación, ingeniería de sistemas, en procesos, administración o afines.	30	5	100
	Experiencia comprobable:			
	De haber facilitado grupos en los últimos 3 años, en modelos de gestión por procesos o desarrollo de sistemas.	40		
	En manejo de metodologías de capacitación, en los últimos 3 años.	30		
Asesor en ABS	Título de Abogado o Doctor en Derecho.	40	5	100
	Experiencia de trabajo, en los últimos 5 años, en elaboración de articulado, normativa técnica o propuestas de política pública en ABS.	60		
Asesor en investigación científica	Título de cuarto nivel en biología o ciencias afines.	40	5	100
	Al menos 3 años de experiencia en investigación, en temas de biodiversidad y recursos genéticos.	60		

b. Oferta técnica: 30%

Propuesta Técnica				
Análisis de la propuesta técnica	¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo?	20	30	100
	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los Términos de Referencia?	20		
	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	20		
	¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	20		
	¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente?	20		

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A:
Aldo García
Representante Residente a.i.
PNUD
Quito, Ecuador

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la **SOLICITUD DE PROPUESTA No. PNUD-ECU-SDP-ADQ-19-65517 “Diseño del modelo de gestión del Régimen ABS, especificaciones técnicas de su sistema de Ventanilla Única Virtual para la Investigación sobre la Biodiversidad y su plan de fortalecimiento institucional en Régimen ABS, en Ecuador”** de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos (“similares” en caso de empresas extranjeras):
 - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
 - Copia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.
 - Copia del documento del RUC
 - Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Servicio

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Nacional de Contratación Pública.

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>

- Copia del Formulario del SRI de “Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades” presentado para el pago del último ejercicio fiscal.
 - Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. (Si aplica)
- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2 - b 1 y 2).**
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. **(Anexo 2 -c).**

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) Los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) Currículos y documentación de respaldo (títulos, certificados laborales, contratos, etc.) que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) La confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato. **(Anexo 2-e)**

Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios

Cargo

Fecha

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-a
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-65517
P/00094106

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- Nombre o Razón Social: _____

2.- Dirección Principal: _____

3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): _____

4.- Teléfono: _____

5.- Correo electrónico: _____

6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): _____

7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida
Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) _____

8.- Nombre del Representante Legal: _____

9.- Documento de Identidad del Representante Legal: _____

10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: _____

_____ de _____ de 2019

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-b-1
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-65517
P/00094106

EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES

OFERENTE:

Cliente	Persona de Contacto/Cargo/Teléfono	Duración del Contrato	Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-b-2
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-65517
P/00094106

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO

Denominación del trabajo:	País	
Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail): <u>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</u>	Inicio (mes/año)	Terminación (mes/año)
Firma asociada (si aplica)	Dirección, teléfono, e-mail	
Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)	Número de semanas-días/persona	
Descripción del Proyecto		
Descripción de los servicios efectivamente proporcionados		

Nota: Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-b-c
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-65517
P/00094106

DECLARACION JURADA

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP
Presente. -

En relación con el **SOLICITUD DE PROPUESTA No. PNUD-ECU-SDP-ADQ-19-65517 “Diseño del modelo de gestión del Régimen ABS, especificaciones técnicas de su sistema de Ventanilla Única Virtual para la Investigación sobre la Biodiversidad y su plan de fortalecimiento institucional en Régimen ABS, en Ecuador”** el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, ____ de ____ de 2019

Firma y Nombre del Representante Legal
Sello de la empresa



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-d-1

REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-65517

P/0094106

COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO

Nombre	Responsabilidad/función en el estudio	Tiempo de dedicación a la consultoría días/horas



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-d-2
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-65517
P/00094106

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: _____

NOMBRE	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA	
	PROFESION	ESPECIALI-ZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-e
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-65517
P/00094106

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

Declaración:

Confirmando mi intención de servir en la posición de (nombre del cargo de acuerdo a los TDR) y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma del Profesional

Fecha

Firma del Jefe del Equipo

Fecha

Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-f
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-65517
P/00094106

EN UN SOBRE SEPARADO:

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸**

[Insértese: lugar, fecha]

Señor
Aldo García
Representante Residente a.i.
PNUD
Quito

Estimado señor Peral:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (**valor en letras**) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la **SOLICITUD DE PROPUESTA No. PNUD-ECU-SDP-ADQ-19-65517 “Diseño del modelo de gestión del Régimen ABS, especificaciones técnicas de su sistema de Ventanilla Única Virtual para la Investigación sobre la Biodiversidad y su plan de fortalecimiento institucional en Régimen ABS, en Ecuador”**

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Producto 1	20%	
2	Producto 2	40%	
3	Producto 3	20%	
4	Producto 4	20%	
	IVA 12%		
	Total	100%	
Valor Total en Letras:			

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo (en días) USD	Periodo total de compromiso (días)	Valor (USD) A*B=C	Tasa total
	A	B	C	
I. Servicios de personal				
Consultor principal				
Consultor técnico				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
			SUB TOTAL	
			IVA 12%	
			TOTAL	

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]*

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 3

REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-65517

P/00094106

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de

su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o

recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
 - 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

- 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
- 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida

por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u

otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No	00094106
Nombre Proyecto	<i>Proyecto Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos - PARG.</i>
Título Contratación	<i>Diseño del modelo de gestión del Régimen ABS, especificaciones técnicas de su sistema de Ventanilla Única Virtual para la Investigación sobre la Biodiversidad y su plan de fortalecimiento institucional en Régimen ABS, en Ecuador.</i>
Tipo de contrato	<i>Consultoría de Empresas</i>
Ubicación	<i>Quito</i>
Duración	<i>180 días calendario</i>

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICATIVO

2.1 Antecedentes Generales

El Protocolo de Nagoya entró en vigencia el 12 de octubre de 2014 y fue ratificado por el Ecuador en diciembre del 2017. En este sentido, mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2017-0905-CO de fecha 09 de noviembre de 2017, la Senescyt solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, ser incluida como parte de las instituciones ecuatorianas que constituyen puntos focales del Protocolo de Nagoya y, además, se notifique de su inclusión a nivel internacional, en vista de las nuevas competencias que el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) le otorga en materia de acceso a recursos genéticos. Mediante Oficio No. 3-3-28/17 de 19 de diciembre de 2017, el Cónsul General del Ecuador en Montreal, solicitó a la Secretaría de la Convención de la Diversidad Biológica, la actualización de coordenadas de puntos focales políticos del Ecuador incluyendo a la Senescyt como punto focal.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, mediante oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2017-0307-MI, la Senescyt acepta, de manera oficial, formar parte de la Junta Directiva de los proyectos: 1) “Fortalecimiento de Recursos humanos, marcos legales y capacidades institucionales para implementar el Protocolo de Nagoya” – Proyecto Global ABS, cuyo objetivo es asistir a los países a desarrollar y fortalecer sus marcos nacionales de acceso y distribución de beneficios, así como recursos humanos y capacidades administrativas para implementar el Protocolo de Nagoya; y, 2) “Conservación de la Biodiversidad de los Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos” – PARG, cuyo objetivo es implementar

acciones de emergencia integradas para conservar la diversidad de anfibios y usar sus recursos genéticos de forma sostenible.

En consecuencia, la Senescyt, como miembro de la Junta Directiva de los mencionados proyectos, remitió mediante oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2018-0571-CO de fecha 26 de junio de 2018, las correspondientes cartas de contrapartida.

La presente contratación se enmarca en los proyectos PNUD/GEF 00094106 “Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos” (PARG) y 00099240 “Global ABS”. Ambos proyectos se ejecutan con el Ministerio de Ambiente del Ecuador (MAE) como Entidad Ejecutora Principal, y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Agencia Implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF).

El Resultado 3 del Proyecto busca fortalecer el marco general ABS en el país para ofrecer las condiciones que permitan, no solo apoyar y replicar las acciones de emergencia para la conservación de los anfibios (Resultado 1) y la investigación (Resultado 2), sino también la creación de las bases para la aplicación de un marco ABS como motor de la conservación de la biodiversidad en general. Estas acciones incluyen la alineación de las políticas nacionales con las normas nacionales, subregionales e internacionales.

Específicamente, el Producto 3.2 busca mejorar las capacidades de las autoridades nacionales competentes en ABS. Con el fin de estar preparados para implementar y gestionar el marco legal mencionado, las instituciones que forman parte del régimen ABS, serán capacitadas para la aplicación efectiva de los acuerdos.

El Resultado 1.1 del Proyecto Global ABS plantea contar con “marcos legales / políticas nacionales de ABS desarrollados y/o fortalecidos con participación de todos los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales”. El Resultado 1.2 se centra en “capacidades de las autoridades nacionales y estatales competentes y agencias relacionadas para desarrollar, implementar y hacer cumplir las leyes nacionales de ABS, medidas administrativas o políticas para ABS - incluyendo un Mecanismo de Facilitación (CHM). El Resultado 1.3 indica que “el perfil político del ABS aumentó a nivel sectorial dentro del gobierno al vincular el marco nacional de ABS con políticas nacionales de innovación científica y tecnológica, investigación y desarrollo”. Finalmente, el Resultado 2.1 se centra en “iniciativas y oportunidades existentes y emergentes para proyectos de descubrimiento biológico identificados y fortalecidos con mejores capacidades de investigación para agregar valor a sus propios recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos”.

En este marco de estos dos proyectos, el 15 de enero de 2018, la Junta Directiva aprobó una Hoja de Ruta ABS interinstitucional, con el fin de apoyar el desarrollo de los insumos necesarios para fortalecer el régimen ABS en el Ecuador. Estos insumos responden a un conjunto de necesidades planteadas por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales (Senescyt), el Instituto Nacional de Biodiversidad (Inabio), y el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (Senadi).

2.2 Antecedentes Específicos

Como marco normativo general, el artículo 18 del Convenio de la Diversidad Biológica (en adelante, CDB) de 1992, en lo referente a cooperación científica y técnica, menciona que *“Cada Parte Contratante (del convenio) promoverá la cooperación científica y técnica con otras Partes Contratantes, en particular los*

países en desarrollo, en la aplicación del presente Convenio, mediante, entre otras cosas, el desarrollo y la aplicación de políticas nacionales. Al fomentar esa cooperación debe prestarse especial atención al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional, mediante el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones”.

Así mismo, el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, en el marco del CDB, reconoce la importante contribución de la transferencia de tecnología y la cooperación al desarrollo sostenible, para crear capacidad de investigación e innovación que añada valor a los recursos genéticos en los países en desarrollo. Específicamente, en su artículo 22, sobre Capacidad, indica que *“Las Partes cooperarán para crear capacidades, desarrollar capacidades y fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales para aplicar el presente Protocolo de manera efectiva en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, incluso a través de las instituciones y organizaciones mundiales, regionales, subregionales y nacionales existentes. En este contexto, las Partes deberían facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes”.*

En el Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente (en adelante, COA), en su artículo 30, numeral 8, establece como uno de los objetivos del Estado relativos a la biodiversidad, *“promover la investigación científica, el desarrollo y transferencia de tecnologías, la educación e innovación, el intercambio de información y el fortalecimiento de las capacidades relacionadas con la biodiversidad y sus productos, para impulsar la generación del bioconocimiento”.*

Por su parte, los numerales 27 y 28 del artículo 8 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (en adelante, COESCCI), determina que la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, tiene entre sus atribuciones y deberes el otorgar los permisos necesarios para la investigación asociados con la biodiversidad y emitir la normativa y la política pública necesaria para la suscripción de los contratos de acceso, uso y explotación de recursos genéticos asociados con la biodiversidad o conocimientos tradicionales, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional.

El mismo COESCCI, en el artículo 70, determina que la Entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales en coordinación con la Autoridad Nacional Ambiental y la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, deberá evaluar periódicamente el estado de protección de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales, así como tomar acciones para impedir el aprovechamiento, patentamiento y comercialización de invenciones consistentes en los recursos genéticos endémicos o desarrolladas a partir de estos.

Finalmente, el artículo 25 del Reglamento al COESCCI (Registro Oficial Suplemento No. 9, de 7 de junio de 2017), prescribe que los permisos de acceso a recursos genéticos y sus derivados para fines de investigación o comerciales, así como los permisos de importación de organismos vivos, especímenes de colecciones científicas que tengan como fin el desarrollo de procesos investigativos, se tramitarán a través de una ventanilla única para la investigación para la biodiversidad, en la que interoperarán la Entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, el Instituto Público de Investigación Científica sobre la Biodiversidad, la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Aduanera, así como las demás pertinentes. Dicha plataforma será administrada por la Entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y formará parte del Sistema

Nacional de Información de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, sin perjuicio de que el contenido de la misma sea reproducido en otros sistemas públicos de información o se vincule a éstos.

Con estos antecedentes, la Senescyt, en coordinación con el MAE, en el marco de la ejecución de los Proyectos PARG y Global ABS, y con el apoyo del PNUD como Agencia Implementadora del Fondo GEF, requiere contratar una consultoría para el Diseño del modelo de gestión del Régimen ABS, especificaciones técnicas de su sistema de Ventanilla Única Virtual para la Investigación sobre la Biodiversidad y su plan de fortalecimiento institucional en Régimen ABS, en Ecuador. Como contraparte técnica, además de MAE y Senescyt, se recibirá el apoyo de Senadi e Inabio, según corresponda.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

3.1 Objetivo General

Diseñar el modelo de gestión del Régimen ABS, las especificaciones técnicas de su sistema de Ventanilla Única Virtual para la Investigación sobre la Biodiversidad y su plan de fortalecimiento institucional en Régimen ABS, en Ecuador.

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Elaborar un análisis técnico de la normativa, recursos, infraestructura, capacidades, que permita verificar la viabilidad de la implementación de la ventanilla única a corto, mediano y largo plazo; y, un documento de sistematización de dos experiencias internacionales exitosas de modelos similares.
- 3.2.2 Diseñar especificar, documentar, capacitar y socializar el modelo de gestión por procesos/servicios del Régimen de Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Equitativa de sus Beneficios en Ecuador, que contemple la vista: conceptual, de procesos, de servicios, organizacional, y de capacidades de la arquitectura del servicio, y otros aspectos relevantes, en el marco de las competencias y atribuciones de las instituciones promotoras del Régimen ABS.
- 3.2.3 Especificar y socializar los requerimientos funcionales y no funcionales para el posterior desarrollo del sistema VUVIB, tomando como base las definiciones de arquitectura del servicio y el modelo de gestión.
- 3.2.4 Diseñar, socializar e implementar un plan de fortalecimiento institucional en Régimen ABS en Ecuador para la implementación del modelo de gestión basado en procesos y servicios del Régimen ABS, dirigido a Senescyt, MAE, Inabio y Senadi.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto No. 1: Documento de análisis técnico de la normativa, recursos, infraestructura, capacidades, que permita verificar la viabilidad de la implementación de la ventanilla única a corto, mediano y largo plazo; y, un documento de sistematización de dos experiencias internacionales exitosas de modelos similares.

Producto No 2: Modelo de gestión por procesos y servicios del Régimen de Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Equitativa de sus Beneficios, que contemple la vista: conceptual, de procesos, de

servicios, organizacional, de capacidades, y otros aspectos relevantes que forman parte de la arquitectura del servicio, en el marco de la base legal y regulatoria nacional e internacional vigente, considerando la participación de las instituciones promotoras del Régimen ABS y de los usuarios del sistema.

Producto No 3: Especificaciones de requerimientos funcionales y no funcionales para la construcción y puesta en marcha del sistema informático “Ventanilla Única Virtual de Investigación sobre la Biodiversidad del Ecuador”, y especificaciones de requerimientos para la articulación e interacción interinstitucional entre las entidades señaladas antes, en los Antecedentes de estos Términos de Referencia.

Producto No 4: Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el modelo de gestión en procesos y servicios, en correspondencia con las competencias de las instituciones involucradas en Régimen ABS en Ecuador y la correspondiente implementación del referido Plan, que incluya talleres, provisión de materiales, ejercicios prácticos y otras metodologías adecuadas para el caso.

Cada uno de los productos estará conformado por uno o más entregables. Un entregable es parte de un producto de trabajo que, a su vez, deberá ser revisado, acordado y firmado formalmente por las partes involucradas, en coordinación con el Administrador del contrato. Cada entregable puede estar formado por uno o más artefactos; un artefacto es un componente arquitectónico/proyecto más granular que describe una arquitectura desde un punto de vista específico.

5. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

5.1. Para el cumplimiento del Producto 1

Desarrollar un análisis inicial de la normativa aplicable al Ecuador sobre la temática de esta consultoría. Este examen técnico debe establecer los recursos, la infraestructura y las capacidades que son necesarias, para disponer de una ventanilla única en el corto, mediano y largo plazos, con un análisis acerca de las posibilidades de desconcentración en territorio. Las fuentes documentales serán:

- Convenio de Diversidad Biológica.
- Protocolo de Nagoya.
- Tratado Internacional de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA).
- Normas de la Comunidad Andina de Naciones, en el marco del Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos.
- Constitución de la República del Ecuador de 2008.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- Código Orgánico del Ambiente (COA) y Borrador de su Reglamento.
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) y su Reglamento General.
- Borrador del Reglamento que regula la investigación científica de los recursos biológicos; el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos genéticos y sus derivados o el documento emitido de manera oficial, de ser el caso.
- Norma técnica con los criterios técnicos y protocolos referidos a la conservación de los recursos biológicos, genéticos y sus derivados del Ecuador, como requisito para los permisos de investigación y para la suscripción de los contratos marco de acceso, o el documento emitido de manera oficial, de ser el caso.

- Borrador del Reglamento del Banco Nacional de Recursos Genéticos o el documento emitido de manera oficial, de ser el caso.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida.
- Agenda Nacional de Investigación sobre Biodiversidad.
- Decreto 1425.
- Decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales y otros documentos que se consideren relevantes para esta consultoría por parte del administrador del contrato y la empresa.
- Cualquier otro documento oficial que se considere pertinente incluir en este análisis.

Desarrollar un análisis comparativo de al menos dos (2) experiencias internacionales relevantes (que no deben analizarse *in-situ*) y que cuenten como referencia, mediante ejemplos de normativa, procedimientos, protocolos y modelos de gestión, relacionados con esta consultoría. Los ejemplos de experiencias internacionales relevantes serán definidos entre Senescyt y la empresa consultora, en coordinación con el Administrador del Contrato.

5.2. Para el cumplimiento del Producto 2

Sobre la base del análisis realizado en el producto 1 y sus conceptos y fundamentos normativos, la empresa consultora realizará el diseño, modelamiento, documentación; y, socialización del nuevo modelo de gestión por procesos y servicios del Régimen de Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Equitativa de sus Beneficios, considerando las siguientes vistas de la arquitectura del servicio:

- Subproducto 2.1. Modelo Conceptual o de conocimiento

El modelo conceptual es una representación semántica o vista de conocimiento de un sistema, proceso o arquitectura del servicio. Éste sirve para armonizar y articular un paraguas orientador para el desarrollo de todos los componentes del diseño, y proporciona una comprensión de alto nivel de un sistema, y sus elementos estructurales entidades, actores, relaciones, interrelaciones, entre otros.

El modelo conceptual está constituido por los siguientes elementos:

- Base conceptual y semántica, términos y definiciones
 - Estructura general, componentes y orientaciones sistémicas generales
 - Marco legal y regulatorio vigente y aplicable
 - Componentes del sistema, actores, roles y modelo de relacionamiento
- Subproducto 2.2. Modelo de Procesos

Este modelo describe los procesos en diferentes niveles, actores y relaciones, sistémicamente organizados dentro de un marco regulatorio y conceptual que la unidad organizacional responsable del Sistema Nacional de Acceso a los Recursos Biológicos, Genéticos y sus Derivados requiere operar y entregar, en el marco de una gestión eficiente y efectiva.

El modelo de procesos y servicios está constituido por los siguientes elementos:

- Definición de estructura jerárquica de los procesos
- Diagramas de procesos

- Diagramas de flujos de trabajo
- Diagramas de coreografía/orquestación/colaboración
- Matrices de relaciones de procesos con objetivos
- Mapas de procesos
- Manual de procesos

- Subproducto 2.3. Modelo Servicios

El modelo de servicios del Sistema Nacional de Acceso a los Recursos Biológicos, Genéticos y sus Derivados, describe los servicios de acuerdo a una taxonomía, y está formado por los siguientes elementos:

- Definición de taxonomía de los servicios
- Diagramas de servicios
- Diagramas de secuencia del servicio
- Mapa de servicios

- Subproducto 2.4. Modelo Organizacional

El modelo organizacional, define a la unidad organizacional a través de un marco de referencia, que incluye líneas de autoridad, comunicaciones, obligaciones y asignación de recursos. Este modelo es impulsado por los objetivos del Sistema Nacional de Investigación Científica sobre los recursos biológicos, el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos genéticos y sus derivados, y sirve como contexto en el que los procesos operan para cumplir con los objetivos misionales.

El modelo de organizacional está constituido por los siguientes elementos:

- Gestión de la Unidad/Organización
- Estructura Orgánica
- Roles y funciones
- Relaciones e interrelaciones entre roles
- Perfiles de Puesto

- Subproducto 2.5. Modelo de Capacidades

Un modelo de capacidades describe el conjunto de recursos, aptitudes y potencialidades que la unidad organizacional responsable del Sistema Nacional de Investigación Científica sobre la biodiversidad y del acceso a los recursos genéticos y/o sus derivados, requiere para ejecutar/operar el sistema y cumplir con su misión/objetivos. Las capacidades definen la dimensión que dicha organización debe ser capaz de hacer, para lograr con éxito los resultados que entregan valor a sus usuarios. Es decir, definen qué hace o qué puede hacer dicha organización.

El modelo de capacidades está constituido por los siguientes elementos:

- Organización
- Mapa de Capacidades
- Personas / Habilidades / Aptitudes

- Actividades / relaciones con proveedores / clientes / interesados
- Tecnología / Sistemas / Información

Sobre la base de todos y cada uno de los componentes de la arquitectura del servicio (que incluye las arquitecturas de procesos y servicios), conceptos y fundamentos normativos, la empresa consultora diseñará y especificará el “sistema de trabajo y funcionamiento o sistema de gestión”, que sirva como guía para poner en práctica una gestión basada en procesos y sus servicios.

El modelo de gestión será diseñado considerando una visión sistémica, integral y estructurada, en el marco de las competencias y atribuciones que les confieren los instrumentos legales y regulatorios nacionales e internacionales, a las diferentes entidades nacionales promotoras del Régimen ABS, sus relaciones estratégicas y operativas, los insumos y productos endógenos y exógenos, los mecanismos de intervención, las reglas de intervención y los servicios que el régimen pone a disposición de sus usuarios.

El modelo de gestión debe considerar lo establecido en la Norma Técnica para la Evaluación y Certificación de la Calidad del Servicio Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0081 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 245 del 21 de mayo del 2018, la cual establece los lineamientos, políticas, normas y procedimientos de carácter técnico y operativo para evaluación, certificación y mejora de la calidad de los servicios públicos en las instituciones del Estado.

La empresa o firma consultora deberá:

- Realizar el descubrimiento inicial de los procesos, basados en la normativa legal vigente, entre los cuales se destacan el Código Orgánico Ambiental (COA), Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) y los reglamentos elaborados por las entidades competentes relacionados con la Ventanilla Única.
- Realizar el análisis AS-IS de los procesos.
- Realizar el diseño TO-BE de los procesos.
- Modelar la arquitectura del servicio (incluida la arquitectura de procesos y arquitectura de servicios), utilizando el estándar Archimate.
- Modelar los procesos en base a los estándares Archimate y BPMN (para los diagramas de flujo).
- Organizar adecuadamente los archivos relacionados con los procesos.
- Los procesos “As-Is” y “To-Be” deberán ser validados por las correspondientes unidades de procesos de las distintas instituciones, así como por las áreas responsables de los procesos, quienes son las que implementan sus actividades. Los procesos aprobados, en especial los procesos “To-Be” servirán de insumo base para la definición de requerimientos.
- Recibir retroalimentación continua por parte de potenciales usuarios del sistema, incluyendo instituciones académicas, organizaciones científicas, academias de ciencias, entre otros, para identificar potenciales cuellos de botella y asegurar la funcionalidad expedita del sistema.

El contenido, alcance, enfoque y detalle de cada uno de los productos y subproductos del modelo de gestión por procesos y servicios del régimen ABS, deberán ser socializados y proporcionados mediante talleres de capacitación al personal designado para el efecto, de cuyo proceso se entregará, un informe con el detalle de los talleres realizados y participantes institucionales, junto con el Manual de Procesos para cada institución y Servicios del Régimen ABS. Tal como se establece en el acápite 12 (abajo) sobre “Las condiciones de contratación y forma de pago”, todos los costos relacionados con el desarrollo de esta consultoría, deben ser parte de la oferta económica de la empresa oferente, incluyendo la realización de talleres, como los que se requieren aquí.

5.3. Para el cumplimiento del Producto 3

Documentar la especificación de los requerimientos para la construcción del sistema VUVIB, de acuerdo a los siguientes tipos:

- Requerimientos funcionales y no funcionales del sistema
- Requerimientos del usuario
- Requerimientos de interfaces (externas)
- Requerimientos del servicio (procesos/reglas)
- Requerimientos regulatorios/cumplimiento
- Requerimientos de administración
- Requerimientos de reportes

Este producto también debe contener los requerimientos de diseño del sistema VUVIB, entre los cuales están los siguientes:

- Especificación de la arquitectura del sistema
- Especificación de la tecnología y plataforma base

Finalmente, el producto debe también contener los requerimientos no-funcionales del sistema de Ventanilla Única, entre los cuales están los siguientes:

- Capacidad
- Disponibilidad
- Fiabilidad
- Seguridad
- Integridad de datos
- Usabilidad
- Interoperabilidad

5.4. Para el cumplimiento del Producto 4

Desarrollar y aplicar un Plan de Fortalecimiento Institucional en Régimen ABS en Ecuador, para la implementación del modelo de gestión por procesos/servicios del Régimen ABS y su plataforma virtual, denominada sistema “Ventanilla Única”, dirigido a Senescyt, MAE, Inabio y Senadi. Para ello, se deberá:

- Realizar el relevamiento y recolección de necesidades de fortalecimiento institucional de cada una de las instituciones. Este análisis estará centrado en el conjunto de capacidades (modelo de capacidades)

requeridas para implementar el modelo de gestión por procesos y servicios del Régimen ABS, y estará basado en:

- Necesidades a nivel institucional
- Necesidades a nivel de los equipos de trabajo de las Instituciones

Para ello, la empresa consultora propondrá la metodología adecuada para obtener esta información, según las realidades y condiciones de cada institución.

- Definir el Plan de Fortalecimiento Institucional considerando aspectos individuales de cada institución promotora y aspectos conjuntos que atañen a todas las entidades, que incluya contenidos, estrategias y métodos de formación, así como los costos relativos necesarios.
- El plan estará enfocado en la implementación del modelo de gestión por procesos y servicios del Régimen ABS y el sistema VUVIB, considerando el modelo de capacidades establecido.
- El Plan de Fortalecimiento Institucional deberá contener, de manera detallada, un cronograma de capacitación con la narración de los elementos a ser trabajados, basados en una priorización de los mismos; éstos deberán ser acordados y validados con cada institución y el Administrador de Contrato. El equipo consultor propondrá la reforma normativa que permita la implementación del modelo de gestión identificado, como parte del modelo de fortalecimiento institucional, de ser el caso.
- Aplicar el Plan de Fortalecimiento Institucional dirigido a las instituciones involucradas (Senescyt, MAE, Inabio y Senadi), para la implementación del modelo de gestión por procesos/servicios del Régimen ABS en Ecuador. 1 taller introductorio para las 4 instituciones de 2 días para 35 personas en la ciudad de Quito, todos los participantes provienen de la misma ciudad, se requiere refrigerio y almuerzo para los 2 días y, 4 talleres de aplicación del plan de fortalecimiento a realizarse en Quito con la participación de al menos, 35 personas por cada taller, con una duración de 2 días cada uno, cuyos participantes serán definidos conjuntamente con el Administrador del Contrato; se requiere alimentación para los días del evento y material impreso.
- Diseñar un módulo de capacitación destinado a los usuarios del sistema (investigadores), incluyendo un taller piloto en Quito, de un día (6 horas efectivas), con al menos 10 investigadores seleccionados, cuya procedencia, en su mayoría, serán de Quito, 2 de Guayaquil, 1 Cuenca y 1 de Loja, en acuerdo con el Administrador del Contrato. Como se ha destacado antes y se establece en el acápite 12 (abajo), los costos de los talleres deben estar incluidos en la oferta económica, tales como pasajes aéreos, alimentación durante el taller y fuera del taller de los investigadores que vienen fuera de la ciudad de Quito, así como hospedaje.
- Adicionalmente, el equipo consultor debe proponer un mecanismo concreto de transferencia de conocimientos, hacia el equipo interno institucional de Senescyt y MAE.

5.5 Actividades generales

- Planificar reuniones y talleres de trabajo, en acuerdo con el Administrador del Contrato, especialmente en las primeras etapas de la consultoría, con el fin de establecer prioridades y aclarar dudas respecto al levantamiento de la información y requerimientos funcionales y no funcionales.

Estas reuniones deberán realizarse en las oficinas de las distintas instituciones participantes o en las instalaciones de la empresa consultora.

- Analizar si las instituciones que tienen competencias, de acuerdo a la normativa legal vigente, han implementado o desarrollado módulos o sistemas propios, o en su defecto se encuentran en proceso de desarrollo, para determinar la viabilidad de que puedan ser integrados a la Ventanilla Única.
- Utilizar las metodologías de descubrimiento y modelamiento de procesos idóneas y que, de ser posible, estén alineadas en las normativas vigentes.
- Agotar toda gestión para levantar la información, según corresponda a cada caso, incluyendo información bibliográfica secundaria.
- Aplicar métodos participativos de recolección de información, consulta y validación, con personas expertas, representantes oficiales y personal técnico de instituciones públicas y privadas, así como autoridades y personal de los diferentes niveles del Estado.
- Entregar los respaldos (físicos y/o digitales) de los productos, entregables y artefactos y otros medios de verificación de la consultoría, por ejemplo: registros de asistencia a reuniones y talleres, ayudas memoria, registro fotográfico, entre otros.
- Consolidar en un repositorio centralizado toda la información que se vaya generando del proyecto, a fin de que pueda ser analizado por la parte contratante.

NOTA IMPORTANTE:

Las instituciones involucradas en estos TdR (Senescyt, MAE, Senadi e Inabio) facilitarán a la empresa contratada:

- Un punto focal en cada institución, como contraparte técnica para esta consultoría.
- El marco legal vigente relacionado con los productos.
- Oficios dirigidos a otras instituciones del Estado, solicitando la información del caso.
- Cualquier otra información técnica disponible (publicaciones, estudios, tesis, etc.) que facilite la elaboración de esta consultoría.
- Coordinar acciones para la planificación y ejecución de talleres y reuniones con los participantes de las partes interesadas, para todas las actividades que conduzcan a la generación de los productos, entregables y artefactos requeridos.
- Proveer de un repositorio centralizado para la entrega y consolidación de los productos, entregables y artefactos producidos.
- Coordinar las actividades de revisión, aprobación y actualización de productos y sus entregables con las partes interesadas.

6. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

- La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del Administrador del Contrato. El Ministerio del Ambiente delega para efectos de administración y control del presente contrato al Proyecto MAE/PNUD/GEF 00094106 “Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos” - PARG.
- El punto focal de toda la consultoría será el Administrador del Contrato, y desde esta instancia se establecerán las diferentes coordinaciones con el resto de entidades públicas promotoras del Régimen ABS.
- Los productos establecidos en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, deben ser presentados impresos y con una copia digital, en las oficinas del Proyecto PARG, que está ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Av. Colón, esquina, Edificio Antares, piso 7, oficina 703, en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador.
- Todos los artefactos desarrollados como parte de las actividades, serán adjuntados en forma digital de acuerdo a la naturaleza del archivo (Word, Excel, Power Point u otros).
- Los productos serán revisados por el Administrador del Contrato, en coordinación con las instituciones involucradas en la consultoría, según corresponda.
- Las herramientas y plantillas para el desarrollo y presentación de los entregables del modelo de gestión (incluida la arquitectura del servicio) deben ser acordados con el Administrador del Contrato, en coordinación con la Dirección de Procesos y la Dirección de TIC de Senescyt, MAE, Inabio y Senadi. Sin embargo, los modelos y vistas de la arquitectura del servicio deberá modelarse en una herramienta estándar bajo la notación Archimate 3.0. Los diagramas de flujo (BPDs) debe realizarse en notación BPMN (Business Process Modeling & Notation o BPMN 2.0).

7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

180 días calendario, a partir de la firma del contrato.

8. LUGAR DE TRABAJO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Quito. La entrega puntual de los productos se hará en la dirección anotada en el numeral 7 de estos Términos de Referencia. No se requiere que el desarrollo de la consultoría se realice en un lugar específico.

9. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA

La empresa adjudicada deberá presentar evidencia sobre los siguientes criterios, que serán calificados según se indica en el punto 14 de estos términos de referencia:

- Legalmente constituida, por lo menos 5 años.
- Experiencia comprobable de haber diseñado al menos 3 modelos de gestión basados en procesos y/o servicios.

- Experiencia comprobable de haber diseñado al menos 3 arquitecturas empresariales y/o arquitecturas de negocio, en los últimos 5 años.
- Experiencia comprobable de haber elaborado al menos dos (2) planes/actividades de fortalecimiento institucional en los últimos 5 años.

10. PERFIL REQUERIDO DEL EQUIPO DE TRABAJO

La organización, empresa o firma consultora oferente deberá contar con el siguiente personal técnico clave, para elaborar esta consultoría:

Función	Título / Experiencia
Consultor Principal Líder del proyecto (180 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de tercer nivel en ingeniería de sistemas, de procesos o ramas afines vinculadas con la temática de gestión. • Experiencia comprobable, en los últimos 10 años, en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinación de al menos (3) proyectos de diseño de modelos de gestión. ○ Coordinación de al menos (3) proyectos de diseño de sistemas de información. ○ Coordinación de al menos 1 proyecto relacionado con el fortalecimiento institucional en la gestión pública.
Equipo experto en arquitectura y modelo de gestión	
Arquitecto empresarial (180 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de tercer nivel en ingeniería en procesos, de sistemas, administración o afines. • Experiencia comprobable en los últimos 10 años en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Al menos 2 proyectos de definición, diseño, modelamiento, elaboración y/o formulación de Arquitectura Empresarial (incluida Arquitectura de Negocio). ○ Al menos 2 proyectos de definición, diseño, modelamiento, elaboración y/o plataformas/arquitecturas de sistemas, en organizaciones del sector público o privado. ○ Al menos 2 proyectos de definición, diseño, modelamiento, elaboración de arquitectura de procesos/servicios en organizaciones del sector público o privado.
Arquitecto de procesos y modelo de gestión (180 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Tercer nivel en Ingeniería de Sistemas, Administración o afines. • Experiencia de trabajo, en los últimos 10 años, en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Al menos 2 proyectos de diseño organizacional, procesos y servicios en el sector público o privado. ○ Al menos 2 proyectos de planificación estratégica institucional de gestión pública.
Experto en Facilitación de grupos y capacitación (60 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Tercer nivel en educación, ingeniería de sistemas, en procesos, administración o afines. • Experiencia comprobable: <ul style="list-style-type: none"> ○ De haber facilitado grupos en los últimos 3 años, en modelos de gestión por procesos o desarrollo de sistemas. ○ En manejo de metodologías de capacitación, en los últimos 3 años.

Función	Título / Experiencia
Expertos/as en Protocolo de Nagoya y Régimen ABS.	
Asesor en ABS (45 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Abogado o Doctor en Derecho. • Experiencia de trabajo, en los últimos 5 años, en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Elaboración de articulado, normativa técnica o propuestas de política pública, en la temática de esta consultoría (ABS).
Asesor en investigación científica (45 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de cuarto nivel en biología o ciencias afines. • Al menos 3 años de experiencia en investigación, en temas de biodiversidad y recursos genéticos.

11. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

A pedido del Ministerio del Ambiente y en el marco del Proyecto, el PNUD firmará un contrato con la empresa adjudicada por el monto que se acordare más el IVA. La empresa seleccionada deberá tener al día sus facturas y será responsable de sus obligaciones tributarias ante el SRI, además de cubrir todos los costos que implique la realización del presente servicio, además de cualquier material o herramienta que consideren necesario. En el caso de empresas internacionales deberá estar al día con sus obligaciones tributarias con la entidad correspondiente de su país.

El valor del contrato es fijo. Todos los costos directos como gastos de viaje, movilización, alimentación y hospedaje de acuerdo con lo requerido en estos TdR, desarrollo de talleres (refrigerios, local) y todos los costos relacionados con las actividades indicadas en estos Términos de Referencia, deberán estar incluidos en la propuesta económica; así como los costos indirectos que el oferente determine. No se reconocerán valores adicionales a los acordados.

Los productos deberán ser entregados según el siguiente cuadro:

Productos	Plazo	Pago
Producto 1	30 días calendario, posterior a la firma del contrato	20%
Producto 2	90 días calendario, posterior a la firma del contrato	40%
Producto 3	120 días calendario, posterior a la firma del contrato	20%
Producto 4	180 días calendario, posterior a la firma del contrato	20%

Los productos serán revisados por MAE y Senescyt y, cuando corresponda, por Senadi e Inabio. La aprobación final de los productos mencionados en estos Términos de Referencia, le corresponde al MAE, en coordinación con Senescyt y el Administrador del Contrato.

Una vez entregado cada producto, se contará con siete (7) días calendario para dar la aprobación del producto o canalizar observaciones al mismo. En caso de haber observaciones, el oferente tendrá tres (3) días calendario de plazo para subsanar dichas observaciones; luego de esto, MAE, Senescyt, Senadi e Inabio contarán con cuatro (4) días calendario para la revisión final del producto. Los productos aprobados

por el MAE se cancelarán de acuerdo a los porcentajes indicados en la tabla que consta en este numeral, contra presentación de producto y factura.

Se consideran también 10 días calendario al final del contrato para la revisión y aprobación del documento final por todas las partes.

12. RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos relacionados con el desarrollo de esta consultoría deberán estar incluidos en la propuesta económica. No se reconocerán valores adicionales a los acordados.

13. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La calificación total de las propuestas corresponde a la calificación de la empresa, equipo y oferta técnica (70%) y la oferta económica (30%).

La mejor oferta técnica será aquella que obtenga un mejor puntaje, distribuido de la siguiente forma:

- Perfil de la Empresa y del Equipo: 40%
- Oferta técnica: 30%

La calificación del perfil de la empresa y del equipo, y la propuesta técnica se realizará en base al siguiente cuadro:

Parámetros de calificación	Descripción	Puntaje Ítem	Peso (%)	Puntaje Total
Perfil de la empresa				
Experiencia de la firma u organización	Legalmente constituida por lo menos cinco años. 1 – 4 años: 0 puntos De 5 años: 25 puntos Más de 5 años: 30 puntos	30	5	100
	Experiencia comprobable de haber diseñado al menos (3) modelos de gestión por procesos/servicios y/o al menos 2 arquitecturas empresariales y/o arquitecturas de negocio, en los últimos 5 años. 3 modelos de gestión: 20 puntos 2 arquitecturas empresarias: 15 puntos	35		
	Experiencia comprobable de haber elaborado e implementado al menos dos (2) planes/actividades de fortalecimiento institucional en los últimos 5 años. 2 planes/actividades de fortalecimiento: 30 puntos	35		

	Más de 2 planes/actividades de fortalecimiento: 35 puntos			
Personal técnico: formación y experiencia				
Consultor principal	Título de tercer nivel en Ingeniería de sistemas, de procesos o ramas afines vinculadas con la temática de gestión.	30	8	100
	Experiencia comprobable, en los últimos 10 años, en:			
	Coordinación de al menos (3) proyectos de diseño de modelos de gestión y/o sistemas de información.	25		
	Coordinación de al menos (3) proyectos de diseño de sistemas de información.	25		
	Coordinación de al menos 1 proyecto relacionado con el fortalecimiento institucional en la gestión pública.	20		
Arquitecto empresarial	Título de tercer nivel en ingeniería de procesos, administración o afines.	30	7	100
	Experiencia comprobable, en los últimos 10 años, en:			
	Al menos 2 proyectos de definición, diseño, modelamiento, elaboración y/o formulación de Arquitectura Empresarial (incluida Arquitectura de Negocio).	25		
	Al menos 2 proyectos de definición, diseño, modelamiento, elaboración y/o plataformas/arquitecturas de sistemas, en organizaciones del sector público o privado.	25		
	Al menos 2 proyectos de definición, diseño, modelamiento, elaboración de arquitecturas de procesos/servicios en organizaciones del sector público o privado.	20		
Arquitecto de procesos y modelo de gestión	Título de Tercer nivel en Ingeniería de Sistemas, Administración o afines. Experiencia de trabajo, en los últimos 10 años, en:	25	5	100
	Al menos 2 proyectos de diseño organizacional, procesos y servicios.	50		
	Al menos 2 proyectos de planificación estratégica institucional de gestión pública.	25		
Experto en Facilitación de	Título de Tercer nivel en educación, ingeniería de sistemas, en procesos, administración o afines.	30		
	Experiencia comprobable:			

grupos y capacitación	De haber facilitado grupos en los últimos 3 años, en modelos de gestión por procesos o desarrollo de sistemas.	40	5	100
	En manejo de metodologías de capacitación, en los últimos 3 años.	30		
Asesor en ABS	Título de Abogado o Doctor en Derecho.	40	5	100
	Experiencia de trabajo, en los últimos 5 años, en elaboración de articulado, normativa técnica o propuestas de política pública en ABS.	60		
Asesor en investigación científica	Título de cuarto nivel en biología o ciencias afines.	40	5	100
	Al menos 3 años de experiencia en investigación, en temas de biodiversidad y recursos genéticos.	60		
Propuesta Técnica				
Análisis de la propuesta técnica	¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo?	20	30	100
	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los Términos de Referencia?	20		
	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	20		
	¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	20		
	¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente?	20		

En el caso de lo referido a la experiencia, se considerarán como evidencias para esta calificación, los certificados y contratos de la empresa y su personal; y títulos reconocidos por las respectivas autoridades competentes en el caso de la formación del personal de la empresa.

En el caso de que uno de los perfiles profesionales requiera una persona adicional por cada puesto definido, esto deberá ser especificado en la propuesta, indicando la formación, experiencia y funciones a ser cubiertas por la(s) persona(s). La incorporación de una de estas hojas de vida, no implica una mayor calificación a la indicada.

14. PROPIEDAD y CONFIDENCIALIDAD

La empresa contratada conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento debido a la ejecución de su contrato será considerada confidencial y no divulgable. Por lo tanto, está prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El incumplimiento

de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato de servicios, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

La empresa, así como cualquiera de las personas colaboradoras de la empresa seleccionada queda expresamente prohibida de reproducir o publicar la información del proyecto material del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del MAE, Senescyt y PNUD.

Los productos generados bajo este tipo de contrato serán propiedad de las entidades promotoras del Régimen ABS, y no podrán ser difundidos ni sociabilizados hasta que los mismos sean oficializados formalmente por la entidad correspondiente.

El material que la empresa consultora utilice para la capacitación y transferencia de conocimiento, que no sean el resultado de este proyecto y que hayan sido generados previamente por la empresa consultora, son de propiedad de la empresa consultora.